

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SE SECRETARÍA. Riosucio, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho de la Señorita Juez el presente expediente, informándole lo siguiente:

- 1.- Dentro de este proceso, se nombró partidor y se ordenó la división física del predio objeto de partición. Al partidor se le concedieron los términos para presentar dicho trabajo y posterior a ello, se le han concedido tres prórrogas para allegar el referido trabajo de partición.
- 2.- Los términos se encuentran vencidos y el profesional no ha arrimado el trabajo partitivo.

ISRAEL ROIDRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN - 143
2019-00163-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vencido como se encuentra el término concedido al Partidor para realizar el trabajo encomendado y la prórroga solicitada, el despacho en esta oportunidad lo REQUIERE para que explique las razones por las que no ha allegado la partición encomendada o en su defecto, allegue a la mayor brevedad la experticia realizada, sobre los bienes objeto de partición.

Se le recuerda nuevamente al profesional Partidor que los términos con que cuenta el despacho para proferir el fallo en primera instancia, se encuentran vencidos y los mismos fueron prorrogados en tres oportunidades, en la forma como lo permite el artículo 121 del C.G.P., razón más que suficiente para señalarle que dicho trabajo partitivo se requiere a la mayor brevedad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS GUTIÉRREZ ARÍSTIZABAL
Juez E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____

DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario